

# CÓDIGO ÉTICO ADAT

## INTRODUCCIÓN

Por decisión de la Junta Directiva de ADAT, estamos suscritos al Código Ético de UNAD, en el que participamos todas las entidades a través de aportaciones, pero desarrollamos a continuación, nuestro propio Código Ético.

### **AMBITO DE ACTUACIÓN:**

ADAT (Asociación Dombenitense de Ayuda al Toxicómano) establece su domicilio social en Don Benito, C/ República Argentina, 4, (C.P. 06400) siendo el ámbito territorial de actuación la Comunidad Autónoma de Extremadura, no obstante podrá participar de cuantas acciones considere convenientes en el ámbito nacional e Internacional, si estas fuesen necesario para la consecución de sus fines.

Los fines primordiales de ADAT son:

- Para personas con conductas adictivas y otras conductas de riesgo:
  - La prevención.
  - La asistencia y atención terapéutica
  - La reinserción socio-laboral.
- La formación en todos los ámbitos, con especial atención a colectivos con riesgo de exclusión social, pero abierta al ámbito general, sin prescindir por ello de cualquier otra persona que lo demande.
- Establecer mecanismos de colaboración con usuarios de drogas y otras Conductas Adictivas, o personas en situación de marginación o riesgo de caer en ella , a través de actividades y servicios, no solo de carácter asistencial, sino también con acciones encaminadas a la plena inserción social de adictos y otros colectivos como son : Jóvenes , mujeres, discapacitados, inmigrantes y parados de larga duración, ex reclusos, minorías étnicas, desfavorecidos y otros, así como el colaborar y cooperar con las Instituciones Públicas, Privadas y otras Plataformas de carácter Local, Autonómico, Nacional e Internacional , con el fin de unificar criterios y actuaciones en dicho ámbito.

- Realizar actividades destinadas a la promoción del voluntariado y a personas voluntarias en sus programas o actividades.

## **SERVICIOS Y PRESTACIONES**

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

1. Buscar, habilitar y gestionar recursos dedicados a tales fines como pueden ser: Centros de Día, Centros de Encuentro y Acogida, Comunidades Terapéuticas, Programas ambulatorios específicos, Centros de Atención, Centros de Formación y cualquier otro relacionado con los fines descritos.
2. Intercambiar experiencias con otras entidades y especialmente estableciendo una comunicación frecuente y estable entre sus socios.
3. Fomentar la coordinación del movimiento asociativo a nivel Local, Comarcal y Autonómico, en el ámbito de las Drogodependencias y otras adicciones, así como participar en cualquier Plataforma o red que tenga entre sus objetivos la lucha contra la exclusión social, la prevención de conductas de riesgo etc...
4. Sensibilizar a los estamentos políticos, medios de comunicación, profesionales de la salud y de la educación y a la sociedad en general sobre el fenómeno de las Drogodependencias y otras adicciones.
5. Actuar ante la problemática que sufren los drogodependientes, como la marginación social y laboral, deterioro de la salud física y mental, situación penitenciaria y judicial, etc.
6. Promocionar y realizar actuaciones y programas de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional.
7. Desarrollar programas de promoción de la educación para la Salud, el Ocio y el Tiempo Libre independientemente del ámbito de actuación: Escolar, familiar, comunitario, laboral...etc...

8. Realizar estudios de investigación y planes de actuación en relación a su objeto social, por sí mismo o en colaboración con especialistas e Instituciones Públicas y/o privadas.
9. Promocionar y gestionar actividades alternativas dirigidas a la juventud, especialmente, con el fin de conseguir hábitos saludables de vida, como pueden ser, entre otras, las actividades culturales, deportivas y de artes escénicas.
10. Organizar eventos, conferencias, congresos, coloquios, cursos y seminarios relacionados con su objeto social.
11. Elaborar, editar, publicar y, en su caso, la venta de libros, revistas, folletos, material audiovisual y material multimedia relacionado con su objeto social y fines.
12. Para la financiación de estas actividades o de otras que desarrollen u objeto social, ADAT podrá realizar cuantas actuaciones de captación de recursos económicos, materiales y de cualquier otra índole sean necesarias, siempre que las mismas sean lícitas y reúnan las condiciones exigidas en la normativa aplicable en cada momento, especialmente la L.O 1/2002 del Derecho de Asociación, incluyendo en este apartado la creación de Empresas de Inserción.

A tal fin la entidad podrá solicitar, tramitar y/o recibir ayudas, subvenciones, donativos, donaciones y aportaciones de cualquier índole, siendo éstas tanto de naturaleza pública como privada, pudiendo para ello firmar acuerdos, conciertos, convenios de colaboración o contratos con otras entidades de fines similares, con la Administración, otras entidades públicas y con el sector privado (empresas, mutuas, etc.), de cualquier ámbito territorial.

13. Cuantos otros actos y negocios jurídicos resulten necesarios para la consecución de los fines sociales y, en general, cuantas otras actividades lícitas y legalmente permitidas se encuadren en el espíritu del objeto social que aun no estando explícitos en el mismo, constituyan su presupuesto, complemento o consecuencia, debiendo adecuarse todas actividades a la legislación específica que las regule, en su caso.

## **ORGANIZACIÓN INTERNA**

### **Fines y Objetivos**

Se trabajará por el fin de la organización con ausencia total de ánimo de lucro, haciendo mención expresa de carecer de ánimo de lucro y reinvertiendo el excedente económico en los fines de la organización.

### **Órganos de gobierno**

Se fomentará la participación activa, real y gratuita de los órganos de gobierno según la legislación vigente.

Se diferenciará claramente el órgano político y técnico, garantizando la asunción de responsabilidades, el respeto y la delegación efectiva a la Dirección Técnica de la entidad.

Se establecerán criterios para prevenir los conflictos de intereses y discriminación.

### **Participación**

Se definirá un sistema de organización y toma de decisiones, así como los objetivos, funciones, responsabilidades y tareas de todos los puestos de trabajo de la organización.

Se desarrollará un sistema que garantice la información y la participación activa de todos los miembros de la organización.

### **Planificación de objetivos y programación de actividades**

Se elaborará una Memoria Anual de las actividades realizadas que estará disponible y asequible al público en general.

Se elaborará un plan anual de las actividades y servicios clave de acuerdo con el plan estratégico de la entidad.

## **Comunicación**

Se definirán los sistemas de comunicación e información interna y externa de la organización que garanticen la fluidez y eficacia.

La información que se ofrezca será transparente, veraz, creíble y congruente con las actividades realizadas.

## **Evaluación y mejora continua**

Se implementarán progresivamente mediciones y evaluaciones de la consecución de los objetivos previstos y actividades realizadas.

Se fomentarán acciones de mejora, para lo cual, se tendrán en cuenta los resultados de las mediciones y evaluaciones de los objetivos y actividades, la satisfacción de los usuarios y de las personas de la organización, así como las quejas y sugerencias de los beneficiarios. Estas acciones serán demostrables ante terceros.

## **Trabajo en red y presencia social:**

Se impulsará la colaboración real y demostrable con otras entidades solidarias.

Se generarán relaciones cordiales con diferentes representantes de la sociedad.

(Organismos públicos, Asociaciones privadas, medios de comunicación,...)

## **Economía y Finanzas**

Se garantizará la transparencia económica de la organización.

Las fuentes de financiación se harán públicas y visibles.

Se buscarán sistemas de viabilidad y sostenimiento de la entidad.

Las actividades económicas estarán en relación con la misión, visión y valores de la organización.

Se dará cumplimiento a las obligaciones legales correspondientes: (fiscales, contables, jurídicas, laborales,...)

## **Personas**

Los profesionales deberán contar con formación inicial mínima adecuada al puesto que desempeñan.

Se definirán los perfiles y competencias de cada puesto de trabajo, estableciendo requisitos mínimos en cuanto a titulación y experiencia, idoneidad y categoría profesional aplicable según legislación vigente.

Se fomentarán los planes de desarrollo personal y formación profesional.

Se desarrollarán sistemas de fomento de la comunicación y participación activa de todos los miembros donde se incorporen las sugerencias e iniciativas de todos los miembros.

Se fomentará la evaluación de resultados del personal así como el así como su satisfacción y clima laboral.

## **Clientes-Beneficiarios**

Se fomentará la participación activa de los clientes en la mejora de la prestación de los servicios que se ofrecen.

Se elaboraran sistemas de medición de las percepciones y satisfacción de los clientes.

Se generará un sistema de tratamiento y respuesta a las quejas y sugerencias.

## VALORES

1. **Igualdad y Universalidad:** No discriminación por razón de raza, sexo, edad o creencias, así como trato humano y digno.
2. **Respeto a la intimidad o privacidad:** Se asegura la confidencialidad de una intervención integral de la persona, abarcando las distintas áreas del proceso de intervención.
3. **Normalización e Integración:** Incorporación en el medio social para que la persona se sienta participe en la vida social y laboral.
4. **Coordinación:** Nuestro valor es que nos coordinamos de forma eficiente con las instituciones público y privadas para ofrecer un trabajo más eficiente a los usuarios
5. **Participación:** La persona debe participar en su proceso de inserción conociendo en todo momento la evolución de éste con el apoyo de sus profesionales.
6. **Calidad y Transparencia:** Trabajar mejorando y evaluando el impacto de las acciones desde la perspectiva de generar bienestar.